



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - LAMBAYEQUE

Lambayeque, ____ de diciembre del 2023.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005385 2023-
GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB

13 DIC 2023

VISTO:

El expediente N° [4818742-0] y contando con el informe técnico N° 000030 – 2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI-DEGB [4818742-1], y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, con SISGEDO N° 4818742-0, con fecha 02 de noviembre del 2023, la directora del CETPRO Privado "LA CASA DEL CHEF", en su calidad de Representante Legal, solicita cambio de denominación del nombre del CETPRO en mención.

Que, con SISGEDO N° 4827967-0, de fecha 08 de noviembre del 2023, la directora del CETPRO Privado, solicita adjuntar al expediente antes mencionado, el sustento del nuevo nombre "CASA DEL CHEFF LEKKER"

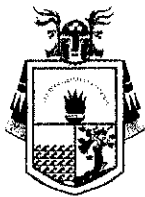
Que, de la verificación efectuada a la información contenida en ESCALE (Estadística de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación), se ha identificado que el CETPRO "CASA DEL CHEF" con Dirección en Calle Atahualpa 841, Distrito, Provincia y Región de Lambayeque, con Código Modular N° 1455609 y Código Local N° 586826, se encuentra en condición de Activo.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, señala en su artículo 143 de la Unidad de Gestión Educativa Local, "La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) en la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponde, para la adecuada prestación de servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del sector escolar.

Que, la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública del Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; asimismo, el proceso de modernización implica entre otros aspectos, optimizar los



[Firma manuscrita]



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - LAMBAYEQUE

procedimientos y trámites administrativos que se ejecutan en la entidad, los cuales se deben compilar e integrar en los respectivos Manuales de Procedimientos:

Que, conforme al artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; en el marco del Principio de impulso de oficio. - Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias, por lo que habiendo cumplido con presentar la documentación necesaria;

Que, el literal e) sobre la innovación y aprovechamiento de las tecnologías, del numeral 2.4) referente a Principios orientadores de la política de modernización, del Anexo denominado "Política Nacional de Modernización de la Gestión pública al 2021" del Decreto Supremo N° 004-2013 PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: "Para alcanzar los resultados que la ciudadanía espera, se requiere que las entidades públicas avancen en un proceso constante de revisión y renovación de los procesos y procedimientos mediante los cuales implementan sus acciones. Ello las llevará seguramente a implementar nuevas propuestas de servicios o procedimientos que innoven su gestión para responder mejor a las expectativas de los ciudadanos y empresas;

Que, considerando el principio de simplicidad reconocido en el numeral 1.13 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir; por lo que se debe proceder con dicha solicitud;

De conformidad, con lo establecido por la Ley 28044 Ley General de Educación; Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Peruano;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, el cambio de nombre del CETPRO "LA CASA DEL CHEF" por CASA DEL CHEFF LEKKER S.A.C, con dirección en Calle Atahualpa 841 del distrito, provincia y región Lambayeque, de Código Modular N° 1455609 y Código Local N° 586826.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, de acuerdo al numeral 20.1 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Asimismo, que el área de trámite documentario remita copia fedateada de la presente RD, bajo responsabilidad funcional para su inmediata aplicación y acciones pertinentes: a) Al área de Estadística, a fin de proceder con la actualización del padrón de Instituciones Educativas, b) Al área de informática



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - LAMBAYEQUE

responsable del SIAGIE, c) al Equipo de Supervisores de IE. Privadas, d) Al Supervisor de Instituciones Educativas Privadas (responsable de Planificación).

Artículo 3°.- DIPONER, que la Dirección de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de UGEL – Lambayeque, supervisen y garanticen el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUE



MAGALY MARGARITA ROMERO DÁVALOS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL – LAMBAYEQUE

